 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 2

Resolución N° 1581
Febrero 11 de 2019

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el acuerdo 03 de 2013, a su vez modificado por el Acuerdo 04 de 2015 del Concejo Directivo.

CONSIDERANDO QUE:

Que corresponde al Director General, según los numerales 10 y 17 del Artículo 18 del Estatuto de la Agencia, la expedición de la resolución requerida para el correcto desarrollo de las funciones de la Agencia y dirigir las actividades de apoyo y atención al ciudadano de la misma.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 — Reglamento Único del Sector de la Función Pública, al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que la Semana Santa es un periodo de recogimiento espiritual para la integración familiar, la cual fortalece al ser humano en sus competencias personales estimulando la búsqueda permanente por mejorar, generado mayor productividad en el desempeño de sus actividades laborales y misionales

De acuerdo con el calendario de la vigencia 2019, la Semana Santa estará comprendida entre el lunes 15 al domingo 21 de abril de 2019, siendo hábiles lunes 15, martes 16 y miércoles 17 de 2019.

Para permitir que los servidores públicos que laboran en la entidad gocen de los días hábiles antes mencionados, se hace necesario programar jornada laboral los días sábado: 16 de febrero, 09 de marzo y abril 06 de 2019 en jornada continua de 7:00 a.m a 4:00 p.m.

Es necesario adecuar la prestación del servicio al público a cargo de la Agencia de Educación superior de Medellín-Sapiencia, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad de Medellín y posibilitando al mismo tiempo la integración del servidor público con su familia en la semana santa 2019.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Comité Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 18 de abril de 2018	Fecha: 18 de abril de 2018	Fecha: 23 de abril de 2018

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 2

Es deber de la administración de la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia informar de la modificación de la jornada laboral, a la comunidad en general, a fin de garantizar a los usuarios los servicios requeridos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la jornada laboral de los servidores públicos de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA y programar para los días sábados: 16 de febrero, 09 de marzo y abril 06 de 2019, en jornada continua en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 Pm, con lo cual se compensarán los días del 15 al 17 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, será responsabilidad de cada jefe inmediato y quien tiene personal a cargo, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario.

ARTICULO TERCERO: Los servidores públicos que tienen pendientes por disfrutar compensatorios o días equivalentes de descanso, podrán hacer uso de los mismos durante el sábado: 16 de febrero, 09 de marzo y abril 06 de 2019, los cuales se deben tramitar previamente con los jefes inmediatos, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

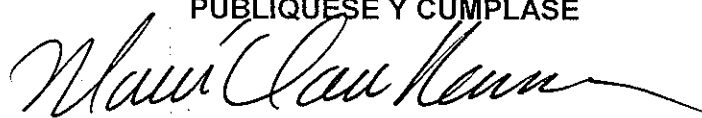
ARTICULO CUARTO: Los servidores públicos que disfrutaron de las vacaciones entre el 18 de marzo y el 09 de abril de 2019, deberán compensar el sábado 06 de abril laborando una hora más diaria a partir del 18 de febrero de 2019, de acuerdo al horario acordado con su jefe inmediato.

ARTICULO QUINTO: los servidores públicos que estén adelantando formación académica que incluya clases los días sábados 16 de febrero, 09 de marzo y abril 06 de día 18 de febrero de 2019, laborando una hora más diaria de acuerdo al horario acordado con su jefe inmediato.

ARTICULO SEXTO: Se procederá a fijar un aviso en el cual se informe a la comunidad la modificación temporal del horario de atención al público.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Directora General

Proyectó: Fanny Cecilia Murillo Garza - Profesional Universitaria	Aprobó: José Alveiro Giraldo Gómez - Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Revisó: Elizabeth Gonzalezcano - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico Fecha: 18 de abril de 2018	Revisó: Jefe Oficina Jurídica Fecha: 18 de abril de 2018	Aprobó: Comité Sistema Integrado de Gestión Fecha: 23 de abril de 2018